I.E. N° 27/2017

Asunción, 27 de Noviembre de 2.017

INFORME DE EVALUACIÓN

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa Ad-Referéndum – PAC ID. N° 336.639 "Servicios de Mantenimiento y Adecuación Eléctrica del Edificio de Psicología"** Expediente N° 334.168 así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 26/2017, siendo las diecisiete horas, del día martes catorce de noviembre del año dos mil diecisiete, se procede a la apertura de las Ofertas, de la firmas que se han presentado, al **Procedimiento de Contratación Directa Ad-Referéndum – PAC ID. N° 336.639 "Servicios de Mantenimiento y Adecuación Eléctrica del Edificio de Psicología",** para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de las ofertas presentadas y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03, el cual presenta el siguiente cuadro de análisis:

		3H INGENIERIA S.R.L.	SEPROPAR S.A.
I.	**I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.**	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**
a)	**Formulario de Oferta ***	**SI**	**SI**
b)	**Garantía de Mantenimiento de Oferta***	**SI**	**SI**
c)	**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. ***	**SI**	**SI**
d)	**Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.**	**SI**	**SI**
	II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**
a)	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	----------	----------
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	----------	----------
c)	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	----------	----------
d)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	----------	----------
e)	En el caso que **suscriba la oferta** otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	----------	----------
f)	Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	----------	----------
	III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Scanned by CamScanner

a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	SIPE	SIPE
b)	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	SIPE	SIPE
c)	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	SIPE	SIPE
d)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	SIPE	SIPE
e)	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	SI	SI
f)	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	NO	SIPE
IV.	**IV. Documentos legales para Oferentes en Consorcio**	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**
Cada integrante del Consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales especificados en el apartado (II) precedente. Cada integrante del Consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en el Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes individuales en el apartado (III) precedente.		----------	----------
Original o Fotocopia del Consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el Consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, en el que se indicarán con precisión los puntos establecidos en el artículo 48, incisos 2° y 3° del Decreto Reglamentario N° 5.174/05. El acuerdo de intención deberá hallarse instrumentado, como mínimo en un documento privado con certificación de firmas por Escribano Público. El Consorcio constituido deberá estar formalizado por Escritura Pública.*		----------	----------
a)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada Miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de cada Miembro del Consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	----------	----------
b)	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al Consorcio, cuando se haya formalizado el Consorcio. Estos documentos pueden consistir en: 1. un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o 2. los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	----------	----------
V.	**Otros documentos.**	**Presentado SI/NO**	**Presentado SI/NO**
-	Toda la Documentación detallada en el Punto N° 18, inc. d) del Anexo B. (DDLC)	SI	SI
-	Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo del Ministerio de Industria y Comercio.-	SI	SI
	Forma de Adjudicación: POR ELTOTAL IVA INCLUIDO	**33.901.500**	**28.072.000**

OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA:

- El representante de la Empresa SEPROPAR S.A., deja constancia que en la oferta presentada por la empresa 3H INGENIERIA S.R.L., no presenta con su oferta las adendas firmadas correspondientes a este procedimiento de contratación.
- El representante de la Empresa 3H INGENIERIA S.R.L., deja constancia que la empresa SEPROPAR S.A., tiene en trámite su Certificado de Origen Nacional y no presenta copias de contratos y facturas que demuestren la experiencia.

Análisis de la Documentación Sustancial y Formal del Llamado

- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente **3H INGENIERIA S.R.L.**, cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, establecidas en el PBC del llamado.
- Dentro del análisis de la documentación, éste Comité ha visualizado que el oferente **SEPROPAR S.A.**, cumple con todas las documentaciones sustanciales y formales del llamado, establecidas en el PBC del llamado.

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA ·

Scanned by CamScanner

Procedimientos Realizados:

1. La oferta seleccionada como la más baja y que cumple con los requisitos formales y sustanciales del llamado es la del oferente **SEPROPAR S.A. con RUC: 80086833-1,** con una oferta total que asciende a **Gs. 28.072.000** (guaraníes veintiocho millones setenta y dos mil) IVA incluido, el cual se procede al análisis pormenorizado de su oferta en los siguientes ítems.

2. En cumplimiento de la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, se ha procedido a la verificación del Documento de Identidad y condición del apoderado y/o representante legal de **SEPROPAR S.A. con RUC: 80086833-1**, el **Sr. Adolfo Artunduaga Alarcón con C.I. 2.211.427 en calidad de Representante Legal y quién ha suscripto la oferta**, el mismo se encuentra plenamente habilitado para el cumplimiento de las obligaciones contractuales que puedan surgir en caso que sean adjudicado para la adquisición de los servicios solicitados. Así como el representante legal y los miembros de la sociedad **SEPROPAR S.A.**, hemos constatado fehacientemente que el oferente **SEPROPAR S.A.,** no se encuentra inhabilitado para Contratar con el Estado Paraguayo, conforme lo observado también en los documentos en estado **ACTIVO** en el Sistema de Proveedores del Estado (SIPE) quedando constancia de ello también en el Acta de Aperturas correspondiente.-

3. Se deja suficiente constancia, que el PBC del llamado, se han establecido, a efecto de su análisis, lo siguiente: Punto N° 18 – Anexo B del PBC y en consecuencia se ha solicitado mediante NCE N° 41/2017 de fecha 16/11/2017 los siguientes requerimientos:

   Inc. b) Capacidad financiera: *NO APLICA.-*
   Inc. c) Capacidad técnica: *NO APLICA.-*
   Inc. d) Experiencia: El Oferente cuenta con la experiencia mínima de 2 (dos) años requerida en el PBC (2015 y 2016), constatados y respaldados por contratos presentados que avalan dicha experiencia. Además ha presentado el Listado de Clientes relacionados a la actividad licitada.

   También ha anexado a esta solicitud, copias de facturas de los Años 2015, 2016, y 2017, quedando suficiente constancia de la capacidad y experiencia del Oferente para el cumplimiento de las obligaciones conforme listado de adjudicaciones presentadas.

   También dejamos constancia de la presentación por parte del Oferente **SEPROPAR S.A.,** del Certificado de Origen Nacional N° 24.692 que avala que la actividad de "Servicios de Mantenimiento y Reparación de Equipos e Instalaciones Eléctricas y de Climatización" es considerada como un "Servicio de Origen Nacional".

4. Mediante consulta realizada en la base de datos del SINARH del Ministerio de Hacienda **(https://nomina.paraguay.gov.py/nomina/)**, hemos constatado que el representante legal de **SEPROPAR S.A. con RUC: 80086833-1**, el **Ing. Sr. Adolfo Artunduaga con C.I. 2.211.427**, representante legal **(Poder de Representante en estado ACTIVO en el SIPE)**, CUMPLE con todas la condiciones del PBC de llamado, y no se encuentra inhabilitado y afectado por las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas". A continuación se detalla en estado del Oferente:

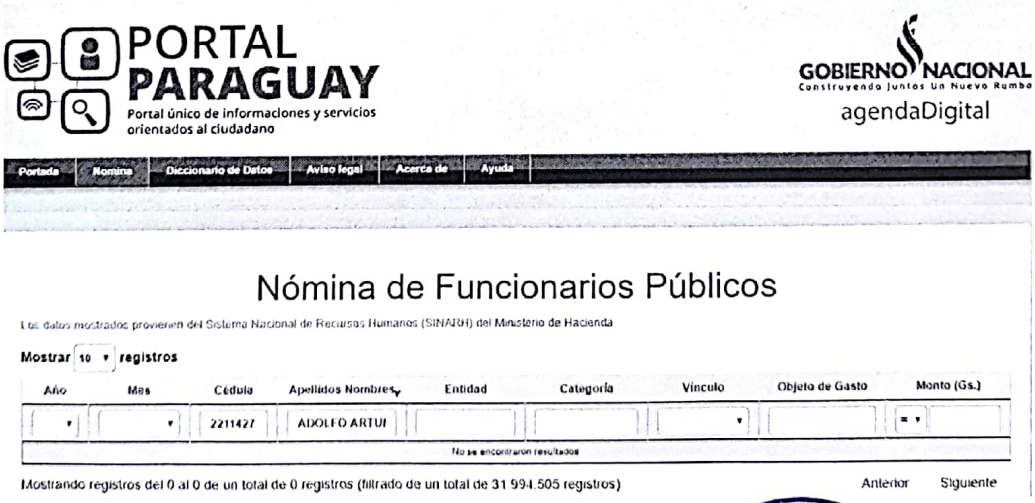

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesor Técnico Académico

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION • VITAM IMPENDERE VERO • COMITE DE EVALUACION • FACULTAD DE FILOSOFIA •

Scanned by CamScanner

5. Se ha verificado en el Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP), en el Sistema de Información de Proveedores de Estado (SIPE), que el oferente de **SEPROPAR S.A. con RUC: 80086833-1**, el **Ing. Sr. Adolfo Artunduaga con C.I. 2.211.427,** se encuentra en estado **ACTIVO** y **Habilitado** como Proveedor del Estado, a los efectos de esta evaluación. El oferente ha presentado con su oferta, la constancia del SIPE.

6. Este Comité, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1173/2016, con respecto a la ofertas presentada con los precio más bajo y la variación que surgen con respecto al precio referencial, con respecto a las ofertas presentadas con los precios más bajos y la variación que surgen con respecto a los precios referenciales, ha concluido, que, no existe un motivo de análisis, ya que no existe un porcentaje menor al 30% del precio de referencia de mercado.

Precio Ofertado SEPROPAR S.A. IVA Incluido	Precio Referencial	Variación
28.072.000	40.040.000	- 30%

Conforme todo lo expuesto anteriormente del punto 1 al 6, y atendiendo a los Artículos 4° y 28° de la Ley Nº 2.051 De Contrataciones Públicas y los Artículos 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y los criterios establecidos en la Resolución N° 4136/2015, del Manual Técnico para Comités de Evaluación, **este Comité sugiere:**

ADJUDICAR, salvo mejor parecer, a la empresa **SEPROPAR S.A. con RUC: 80086833-1, hasta la suma total de Gs. 28.072.000 (Son Guaraníes. Veintiocho millones setenta y dos mil) IVA Incluido,** por haber cumplido todos los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado y por haber presentado la oferta más baja.

La sugerencia de Adjudicación se realiza conforme a lo establecido en el Art. N° 61 y Art. N° 63 del Decreto Nº 21.909/03, por la cual se reglamenta la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas".

C.P. Luis Centurión
Funcionario
Comité de Evaluación

Abg. Walter Mercedes Cáceres
Asesoría Jurídica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · VITAM IMPENDERE VERO · COMITE DE EVALUACION · FACULTAD DE FILOSOFIA

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Representante del Consejo Directivo

Scanned by CamScanner